

en Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Adolfo R. Gabbielli, y los señores Jueces doctores don Abelardo P. Rossi, don Pedro J. Frías y don Emilio M. Daireaux, con la presencia del señor Procurador General de la Nación doctor don Elías P. Guastavino, resolvieron:

(1º) Dispensar en el corriente año un feriado judicial para los Tribunales Nacionales de la Capital desde el día 31 de julio hasta el día 7 de agosto, ambos inclusive.

(2º) Hacer saber a las Cárceles Federales de Apelaciones que con arreglo a lo previsto en la Acordada 55/73 -respecto de la coincidencia de la feria en ella establecida con las vacaciones escolares- y a lo dispuesto en la presente, deberán determinar para sus respectivas jurisdicciones un feriado judicial de seis días hábiles.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el Libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Adolfo R. Gabbielli
ADOLFO R. GABBIELLI

APROBADO P. ROSSI

Pedro J. Frías
PEDRO J. FRÍAS

EMILIO M. DAIREUX

Emilio M. Daireux
EMILIO M. DAIREUX

RICARDO J. DÍAZ
Secretario de la Corte Suprema
de Justicia de la Nación

(Seer.)